



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 28 DIC. 2015

VISTO:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-DV-PE, el Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca en el Perú 2014 emitido por la UNODC, el Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal en el Perú 2015, el Informe N° 018-2015-DV-DAT, el Informe N° 021-2015-DAT y el Informe N° 258-2015-DV-DATE-PIRDAIS – EJG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-DV-PE, de fecha 20 de noviembre de 2015, dispone que las “Guías de Priorización de Proyectos y Actividades” en el marco de los Programas Presupuestales, se aplican para las actividades y proyectos propuestos por DEVIDA y las Entidades Ejecutoras; no siendo aplicables para aquellas zonas declaradas de atención especial en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, previo informe favorable de las Direcciones de Asuntos Técnicos y de Articulación Territorial;

Que, los numerales c) y e) del Decreto Legislativo N° 1241, establecen como funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, entre otras, las de “Coordinar y articular espacios multisectoriales para promover acciones en cumplimiento a lo dispuesto en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016” y “promover la sustitución de cultivos de la hoja de coca y otros sembríos que sirvan de insumo para la producción de drogas ilícitas, mediante programas de desarrollo alternativo integral y sostenible en coordinación con los organismos, sectores y niveles de gobierno”;

Que, mediante Informe de Monitoreo de Cultivo de Coca en el Perú 2014, realizado por las Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), del 15 julio de 2015, se registra 4,348 hectáreas de cultivos de coca en la Región Puno, y en particular en la Provincia de Sandia se registra alrededor de 3,455 hectáreas de cultivos de coca y diversas acciones vinculadas al Tráfico Ilícito de Drogas (TID);

Que, mediante el Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal en el Perú 2015, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 042-2015-IN/DGCO, de fecha 24 de enero de 2015, se programó erradicar 35,000 hectáreas de cultivos de coca ilegal, entre las cuales se encontraba la Región Puno;



Que, mediante el Informe N° 018-2015-DV-DAT, de fecha 21 de diciembre de 2015 e Informe complementario N° 021-2015-DV-DAT, de fecha 24 de diciembre de 2015, la Dirección de Asuntos Técnicos, propone la importancia de la necesidad de declarar a la provincia de Sandia, Región Puno, como Zona de Atención Especial en el Marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, sustentando como finalidad, el fortalecer las condiciones económicas, sociales y ambientales que permitan desvincular a la población del cultivo de coca y así lograr el desarrollo de una economía lícita; toda vez que se ha identificado en la referida zona territorial, que su producción ilegal está causando afectaciones de índole multidimensional como: i) Desbalance económico a la población local, ii) Concentración de desarrollo económico sobre una economía ilícita, ii) Acceso limitado del Estado a mecanismos de subsidios económicos, iii) Riesgo a la salud ante la exposición del uso insumos químicos (pesticidas, fungicidas e insecticidas, entre otros), iv) afectación al medio ambiente, ocasionando una secuela de contaminación (Micro Cuencas Afluentes, en su mayor parte), v) Deforestación de las áreas boscosas, vi) Participación de clanes familiares en la cadena de la producción, vii) Deserción escolar en niños y niñas y viii) Involucramiento de población en actividades ilícitas, entre otros; asimismo, es de indicar que el Proyecto Especial CORAH (MININTER), a mediados del año 2015, ha reanudado las acciones de erradicación en la Región Puno, lo cual ha generado impactos socioeconómicos y al mismo tiempo, conflictos sociales entre la población y las instituciones públicas y privadas que operan en esta zona del país; y por información de inteligencia de la Policía Nacional del Perú (PNP), se tiene conocimiento que las actividades del Tráfico Ilícito de Drogas (TID), se han incrementado en los últimos años, conllevando al aumento de la inseguridad en todo el territorio, lo que limita promover mayores oportunidades para la población;

Que, asimismo se sustenta en lo expuesto, para dar cumplimiento a las metas de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016 que tiene como objetivo reducir drásticamente y sosteniblemente el tráfico ilícito y el consumo de drogas, y sus negativos efectos sociales, políticos, económicos, culturales y ambientales incorporando a los productores de cultivos ilegales a la economía lícita basándose en sus tres Ejes Estratégicos: i) Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible; ii) Interdicción y Sanción; y, iii) Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas; así como en un Eje Transversal: (iv) Compromiso Global bajo un enfoque multisectorial y territorial.

Que, por otra parte, mediante Informe N° 258-2015-DV-DATE-PIRDAIS – EJG, de fecha 24 de diciembre de 2015, concordante con los informes señalados en el párrafo anterior, señala que se ha realizado una serie de intervenciones en la provincia de Sandia orientadas a impulsar su desarrollo dentro de una economía lícita con presencia del Estado, sin embargo señala que una de las limitantes para consolidar dicha economía, es la falta de mejoras de las vías de acceso en donde actualmente se vienen produciendo productos alternativos, por lo que recomienda se declare como zona de atención especial a la provincia de Sandia, Región Puno;

Que, en tal sentido, a efecto de proseguir con la tenaz y firme labor de reducción del espacio coccalero ilegal en el Perú, mediante el impulso y promoción de actividades económicas lícitas vinculadas al Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (Pre y Post Erradicación), lo cual conlleva a consolidar la pacificación del territorio nacional, y por las razones antes expuestas, subsiste la necesidad que se declare a la provincia de Sandía, Región Puno, como Zona de Atención Especial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-DV-PE;



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2012-PCM, el Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca en el Perú 2014, emitido por la UNODC, el Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal en el Perú 2015 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2015-DV-PE, y;

Con los visados de la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Articulación Territorial, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR a la provincia de Sandia, Región Puno, como Zona de Atención Especial, en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, durante el periodo 2015-2016.

Artículo 2°.- DISPONER que, se remita copia de la presente Resolución a la Responsable Técnica de los Programas Presupuestales, a la Dirección de Asuntos Técnicos, a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a las Oficinas Zonales.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DEVIDA

